



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00324-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia instaurado CRUZ ELENA CATAÑO MORALES Y OTROS en contra de COLPLAST S.A.S. Y COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES SA “CONTRATE S.A.”, se tiene que, en virtud de haberse admitido las llamadas en garantía en la presente demanda, mediante auto del 16 de febrero de 2022, se dispuso la notificación conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado al despacho, la notificación se realizó el día 28 de febrero del presente para Seguros del Estado y el 1° de marzo de corriente para BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A, al correo electrónico indicado en los certificados de existencia y representación de las llamadas.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el mail destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió una constancia, cuya confirmación de entrega fue ratificada para los correos judicialesseguros@bbva.com y juridico@segurosdelestado.com, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 037
hoy 4 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e7c586fcc3a962a1600d9063a88c50a3f5b78ee59fabedd9c918b229d3c522**

Documento generado en 03/03/2022 01:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>